BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 22 de octubre de 2004** **EDICION Nº 2899**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1451 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia el día 21/07/2004.

2382 - Deja sin efecto la designación de Susana Torres, dependiente del Mº H FyE.

2384 - Designa a Florentin Recalde para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Rentas.

2387 - Designa la comitiva oficial que acompañará al Gobernador en la gira por las distintas ciudades de Rusia para participar de la IV Semana Rusa del Petróleo y el Gas.

2388 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre el Sr. Eduardo Hubert en su carácter de productor artístico de la Sra. Marta Argerich y el Subsecretario de Cultura para la creación de Orquestas Infanto Juveniles así como la organización y realización del Festival "La Música Clásica en los Siete Lagos".

2389 - Acepta la renuncia presentada por Vicente R. Nazzo al cargo de Jefe de Departamento de la Dir. de Obras y Mantenimiento del MºE.C.DyJ.

2390 - Acepta la renuncia presentada por el Dr. Ricardo G. Fernández al cargo de Jefe de Agencia Villa La Angostura, del MºPyT.

2393 - Convalida el convenio específico suscripto entre la Universidad Politécnica de Valencia y la Provincia del Neuquén por el cual se implementará la creación y puesta en marcha del " Centro Internacional de Educación para el Desarrollo" en San Martín de los Andes.

2394 - Aprueba el Premio estímulo al sostenimiento de la calidad y sanidad de los montes y la producción frutícola a distintos beneficiarios.

2395 - Otorga un ANR a la Unidad Académica Confluencia de la Universidad Tecnológica Nacional, destinado a desarrollar actividades de cooperación institucional en la implementación de programas de formación técnica y profesional de Recursos Humanos capaces de acompañar el desarrollo socio productivo y que contribuya a potenciar el nivel tecnológico de la Pcia. del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de noviembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Asfaltita, denominado: «Esperanza», **Expte. Nº 2.543/98,** cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 24 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6 y 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, señores: Rosa Nieves de la Cámara y Ferráldez, Justa Petra de la Cámara y Ferráldez, José Hilario de la Cámara y Ferráldez y Juan Baldomero de la Cámara y Ferráldez o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera S.A. - s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Ingrinita», **Expte. Nº 2.057,** Fº 058, Año 1996, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º del Código de Minería T.O. y 23º de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

Solicitud de Cateo. Sustancias de primera y segunda categoría. Superficie : 10.000 hectáreas

- **Expte. Nº 2190/2003.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo, para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: X= A - 5.811.000 - Y= 2.439.500 - B= 5.811.000 - Y= 2.444.500 - C= 5.791.000 - Y = 2.444.500 - D= 5.791.000 - Y= 2.439.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico, y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 29, segundo párrafo y artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre de dos mil tres a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 918. Acompaña croquis, copia poder, constancia transferida y sellado $ 60,00. Fdo. p/a. Ilegible. Hay un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2004. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1º y 2º categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2190 - Fº 115 - Año 2003, presentada por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8, 13 y 18, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 20.000 metros con un Az. de 0º y sus lados menores miden 5.000 metros con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X= 5.811.000 e Y= 2.439.500. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Dra. Laura Pizzipaulo. Hay un sello que dice: Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. ...Zapala, 06 de septiembre de dos mil cuatro. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 15 y 22-10-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de noviembre del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las opera-

ciones de Mensura de la Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «El Perdido», **Expediente N° 11347/1983**, cuyo titular es Roca Argentina S.A., compuesta por dos (2) pertenencias, con superficie total de 18 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 26, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-10-04

Manifestación de descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «Riquelme». **Expte. Nº 2794/99**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Transferida a favor de Mabel Olga López Osornio. El que suscribe la presente, Julio C. López Osornio, en representación de M. Menéndez y Cía. S.A., manifiesta el descubrimiento de una mina de Bentonita, en campo, sin alambrar, ni cultivar, cuyo punto de extracción de la muestra, que acompaño, se encuentra ubicada a 700 mts. en dirección Sur de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.660.152,33 y para la Y=2.475.550,95.... Hay dos firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas veinte minutos. Cargo Nº 192. Muestra Legal Nº 566. Sellado $ 28,00. Fdo. p/a Juan Carlos Danieli y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: De mi mayor consideración: El que suscribe Julio López Osornio, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de ampliar la presentación de fecha 02 de marzo de 1999, y manifiesta que la mina llevará por nombre Riquelme, y el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.659.523 e Y= 2.475.244. El área de indisponibilidad tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en tres partes, 900 mts. con Az. de 116º 11', 300 mts. con Az. de 26º 11' y 300 mts. con Az. de 116º 11', al Este 1.200 mts. con Az. de 206º 11', al Sur 1.200 mts. con Az. de 296º 11' y al Oeste 900 mts. con Az. de 26º 11', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.888 e Y= 2.476.089. Superficie 144 Has.. Se acompaña copias de croquis. Sin otro particular, le saluda atte. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve a las catorce horas treinta minutos. Acompaña copia croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 2004... La superficie de 117 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Riquelme», solicitado por Expte. Nº 2794/1999, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 14, Sección IX, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.523 e Y= 2.475.244. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte en tres partes: 900 mts. con Az. de 116º 11', 300 mts. con Az. de 26º 11' y 300 mts. con Az. de 116º 11'; al Este 1.200 mts. con Az. de 206º 11'; al Sur 1.200 mts con Az. de 296º 11' y al Oeste 900 mts. con Az. de 26º 11'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.888 e Y= 2.476.089. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 7 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 24. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de septiembre de dos mil cuatro. Registro número veintinueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22, 29-10 y 05-11-04

Manifestación de descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «Riquelme II». **Expte. Nº 2829/99**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Transferida a favor de Mabel Olga López Osornio. El que suscribe la presente, Julio C. López Osornio, en representación de M. Menéndez y Cía. S.A., manifiesta el descubrimiento de mina de Bentonita,denominado «Riquelme II» el mismo se encuentra en terrenos sin cercar, ni cultivar y se presumen fiscales, el punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.660.554 e Y=2.475.214, el área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden al Norte 1.800 mts. con Az. de 116º 11', al Este en tres partes 30 mts. con Az. de 206º 11', 300 mts. con Az. de 296º 11', 1.200 mts. con Az. de 206º 11', al Sur 1.500 mts. con Az. de 296º 11' y al Oeste 1.500 mts. con Az. de 26º 11', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.660.554 y vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.660.554 e Y= 2.475.414, superficie 234 Has. Se acompaña croquis, sellado y muestra legal. Sin otro particular, le saluda atentamente. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y nueve a las once horas cincuenta minutos. Acompaña sellado por $ 28,00 y croquis de ubicación. Cargo Nº 211. No acompaña muestra legal. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, por derecho propio, ante la Autoridad Minera se presenta y manifiesta: Que acompaña muestra legal. Atte. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas diez minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 572. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 2004.... La superficie de 162 Has., para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Bentonita, denominada «Riquelme II», solicitada por Expte. Nº 2829/1999, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 14, Sección IX, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.660.554 e Y=2.475.214. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 565,11 mts. con Az. de 45º 35' 06'', al Este en cuatro partes: 1.612,40 mts., con Az. de 116º 28' 40'', 300 mts. con Az. de 206º 28' 40'', 300 mts. con Az. de 116º 28' 40'', y 1.013,15 mts. con un Az. de 206º 28' 40'' al Sur 1.591,16 mts. con Az. 315º 40' y al Oeste 257,92 mts. con Az. de 26º 10' 50''. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.660.554 e Y= 2.475 414. Consta en autos que la superficie afectada es particular (Fs. 12 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 27. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 2004.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de septiembre de dos mil cuatro. Registro número treinta. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Ascripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22, 29-10 y 05-11-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe del Impacto Ambiental presentado por: Ambar Compañía Minera S.A. con domicilio en Ruta 22 Km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel./Fax 02942-430221/222,

correspondiente a las canteras de su titularidad de mineral de Celestina, tramitadas en dicha Dirección bajo los Exptes. Nº 12947/88 - 12948/88 - 13082/88 - 13081/88 - 6192/70 - 2122/03. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 118/00.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: 12947/88 (Lote 15, Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén), 12948/88 (Lote 15 y 16 Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén), 13082/88 (Lote 15, Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén), 13081/88 (Lote 15, Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén), 6192/70 (Lote 15, Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén), 2122/03 (Lote 15, Sección XXXI, Fracción A, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén). El titular superficiario se encuentra pendiente. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 22-10-04

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de febrero de dos mil cinco, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Calcita, **Expediente Nº 1004/2003**, cuya titularidad es de Ramón Ibar Avaca, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, parte del Lote 25, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 22 y 29-10-04

CONTRATOS

SERVICIOS DE SOLDADURAS PANTA S.R.L.

Socios: Sánchez, Elena del Carmen, nacida el 12 de octubre de 1981, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Maestros Puntanos N° 350 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 28.989.475, Retamal, Stella Maris, nacida el 17 de noviembre de 1955, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Maestros Puntanos N° 350 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 12.066.450, Sánchez, Alfredo Alberto, nacido el 02 de agosto de 1976, casado con Ramírez, Patricia del Carmen, argentino, comerciante, domiciliado en calle Maestros Puntanos N°350 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N°25.374.146 y Sánchez Juan Carlos, nacido el 16 de abril de 1983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Maestros Puntanos N° 350 de la ciudad de Neuquén, D.N.I. N°30.226.477. Denominación: Servicios de Soldaduras Panta S.R.L.. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, actualmente en calle Maestros Puntanos N°353 de la ciudad de Neuquén. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Servicios: Relacionados con la industria metalúrgica en general, incluyendo la carpintería metálica y herrería artística para todo tipo de obras como así también las tareas relacionadas con las actividades gasíferas, petroleras y energéticas, quedando comprendidas en ellas el tendido de ductos para petróleo, gas y agua, el montaje y desmontaje de cañerías y las soldaduras de todo tipo, en especial soldaduras industriales de alta presión. Capital Social: El Capital Social es de $16.000,00 (pesos dieciséis mil) dividido en 16 (dieciséis) cuotas iguales de $1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Retamal, Stella Maris 5 (cinco) cuotas, por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil), Sánchez, Elena del Carmen 5 (cinco) cuotas por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil), Sánchez, Alfredo Alberto 3 (tres) cuotas por la suma de 53.000,00 (pesos tres mil) y Sánchez, Juan Carlos 3 (tres) cuotas por la suma

de $ 3.000,00 (pesos tres mil). Administración, Representación y Uso de la Firma: A cargo de los socios Sánchez, Elena del Carmen y Retamal, Stella Maris en su carácter de gerentes. Ejercicio Social: Finaliza el 31 de octubre de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 18-10-2004.

1p 22-10-04

DEBACO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los veinte días del mes de agosto de 2004 se reúnen los socios de DEBACO S.R.L. Sres. Lisandro Costa Beckers, Sra. Verónica Delvas y Juan Carlos Battaglia, con el objeto de tratar la modificación del domicilio social, modificando la cláusula primera que textualmente quedará redactada de la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de "DEBACO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial." El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "DEBACO S.R.L. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nro. 10131, Año 2004). Secretaría, 13 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

LONQUEO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de octubre de 2004 se ha constituido una sociedad bajo la razón social "LONQUEO S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Socios: Daniel Valentín Cimolai, argentino, divorciado, comerciante, de 46 años de edad, D.N.I. N° 13.456.239, domiciliado en Chacra N° 217 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Rosana Eva Llambi, argentina, divorciada, comerciante, de 43 años de edad, D.N.I. N° 13.665.188, domiciliada en Río Neuquén 148 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o con la colaboración de terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: como comprar, consignar, dar en locación, exportar, importar, modificar, permutar bienes muebles, sus insumos, repuestos y accesorios vinculados con el sector agropecuario; 2) Agropecuarias: como realizar por cuenta propia, de terceros asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, todas las actividades agrícolo-ganaderas, tales como: a) explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, granjas, haras, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales; b) forestales mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa e indirecta de bosques establecimientos forestales. Para cumplir sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no. Duración en el Cargo: Dos años, siendo reelegibles. Primer Gerencia: Rosana Eva Llambi. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. La sociedad ha fijado su sede social en Río Neuquén 148 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 22-10-04

SOLO PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 07 de abril de 2004, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Solo Patagonia S.R.L.», e Instrumento Rectificatorio de fecha 30 de julio de 2004. Socios: Sidoni, Rubén Oscar, argentino, nacido el 23 de julio de 1956, Documento Nacional de

Identidad N° 12.353.704, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Clemente, con Documento Nacional de Identidad N° 13.708.735, de profesión Arquitecto, domiciliado en Las Frutillas N° 341 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y don Bernacchi, Pedro Damián, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1962, Documento Nacional de Identidad N° 16.248.621, casado en primeras nupcias con María Verónica Martire, con Documento Nacional de Identidad N° 17.706.774, comerciante, domiciliado en Las Frutillas N° 467 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Avenida Arrayanes N° 172 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto Social: 1) Realizar servicios inmobiliarios por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, con bienes propios o arrendados, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; 2) Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, financiar y realizar operaciones afines y complementarias de productos regionales de elaboración artesanal (artesanías), sea por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 16.000 (pesos: dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Duración de sus Cargos: Por el término de dos (2) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerentes: don Sidoni, Ruben Oscar y don Bernacchi, Pedro Damián. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Solo Patagonia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. N° 9568, Folio ---, Año 2004). Secretaria, 21 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

TRANSPORTES & LOGÍSTICA CHEMOR S.A.

Edicto Ley 21.357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Transportes & Logística Chemor S.A. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Escritura Número 95, Folio 276 de fecha 8 de junio de 2004, y Escritura complementaria Número 126, Folio 355 de fecha 3 de agosto de 2004, ambas ante el Registro Notarial 27 de la ciudad de Neuquén. Socios: Mauro Néstor Chemor, titular del D.N.I. número 25.139.794, nacido el 14 de mayo de 1976, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Cecilia Mercuri, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Chacabuco 55 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Natalia Chemor, titular del D.N.I. número 23.867.273, nacida el 22 de marzo de 1974, argentina, profesora en psicología, soltera, domiciliada en Saenz Peña 649 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación de la Sociedad: «Transportes & Logística Chemor S.A.» Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Avenida San Juan y Monseñor D'Andrea, Casa Nro. 13 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al transporte de cargas con vehículos propios y de terceros, así también como a la logística relacionada con el transporte. Plazo de Duración: 99 años a partir de

la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Doce mil pesos, representado por 120 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Natalia Chemor. Director Suplente: Mauro Néstor Chemor. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Transportes & Logística Chemor S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9909, Año 2004). Secretaría, octubre 08 de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

LA COCINA S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de La Cocina S.R.L.: 1) Socios: El señor Ricardo Spatola, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, DNI Nro. 11.770.096, soltero, comerciante, con domicilio en Villegas Nro.202 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Marcelo Pablo Marano, argentino, de cuarenta y tres años años de edad, DNI 13.266.195, casado, comerciante, domiciliado en la calle Azcuenaga Nro. 43, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Fecha del Instrumento Privado: 28 de setiembre de 2004. 3) Razón Social: "La Cocina S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en calle La Quiaca Nro. 35 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: Servicios de restaurante y comidas rápidas, para lo cual fabricará, industrializará y elaborará toda clase de alimentos e insumos necesarios para la obtención de productos gastronómicos, compra y venta de bebidas con o sin alcohol para su expendio, y todos aquellos servicios relacionados con la actividad gastronómica. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Societario se establece en pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, se designará un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente al Sr. Ricardo Spatola y en calidad de Gerente Suplente al Sr. Marcelo Pablo Marano. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de agosto de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: "La Cocina S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 10118/04). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

MASTER GROUP S.R.L.

Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social- Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 13 días del mes de mayo de 2004, se reúnen por una parte los socios de Master Group S.R.L., que representan el 100 % del Capital Social, señora Marcia Moreira Alves, D.N.I. N° 92.819.121, señor Omar Alejandro Palavecino, D.N.I. N° 14.761.389, y el señor Lucas Manuel Gotlip, D.N.I. N° 20.793.459; y por la otra la Señora María Victoria Raffo, D.N.I. N° 17.238.595, casada en primeras nupcias con el Señor Lucas Manuel Gotlip. Cesión de Cuotas

Sociales: En este acto los socios de Master Group S.R.L. se reúnen a efectos de aprobar la modificación de la cláusula cuarta del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento y que se detalla a continuación: El señor Lucas Manuel Gotlip (cedente) cede y transfiere a favor de la señora Marcia Moreira Alves (cesionario), la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por valor nominal de $ 15.000 (pesos quince mil), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. La señora cónyuge del Sr. Lucas Manuel Gotlip presta su conformidad de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil. En virtud de todo lo antedicho la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada como sigue: Cuarta: Capital Social: El Capital Social es de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 500 cuotas de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Omar Alejandro Palavecino 255 (doscientas cincuenta y cinco) cuotas por un total de $ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos) y 2) Marcia Moreira Alves 245 (doscientas cuarenta y cinco) cuotas por un total de $ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos). En este acto los socios acuerdan autorizar al Cr. Jorge Leonardo Aiello, D.N.I. N° 13.574.280, o a quien éste designe para realizar los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar cuando lo considere conveniente, las modificaciones u observaciones que al mismo se le formulen, así como también acompañar y desglosar documentación.

1p 22-10-04

"TRANSPORTE SÁEZ S.R.L."

En la ciudad de Cutral-Có, a los 10 días del mes de agosto de 2.004, Roberto Néstor Saez, argentino, D.N.I. N°11.843.105, clase 1.955, de profesión comerciante, nacido el día 30 del mes de junio de 1.955, soltero, domiciliado en calle Guerreiro Chavier N° 450, de la ciudad de Cutral-Có, y Jonatan Roberto Saez, argentino, D.N.I. N° 29.347.194, clase 1.982, de profesión chofer, soltero, nacido el día 09 de enero de 1.982, con domicilio en calle Irigoyen y La Pampa, de la ciudad de Cutral-Có, convienen formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: Denominación: La sociedad se denominará «Transporte Sáez S.R.L.». Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en calle Guerreiro Chavier N° 450, jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo ésta establecer sucursales, en cualquier lugar del territorio nacional. Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de la incripción en el Registro Público de Comercio del presente Contrato. Cuarta: Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, por el territorio nacional y/o territorios internacionales, a las siguientes actividades: Servicios de transporte de pasajeros, de corta, media y larga distancia; viajes especiales; transporte de encomiendas, documentos y cargas livianas. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos de comercio relacionados con el objeto social que no estén prohibidos legalmente o por el presente Estatuto. Quinta: El capital social es de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido, en cien (100) cuotas sociales de pesos ochenta ($ 80,00) cada una de valor nominal, suscribiendo el socio Roberto Néstor Saez, el 90% del capital social, que corresponde a 90 cuotas e importan la suma de pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00), y el socio Jonatan Roberto Saez el 10% del capital social, que corresponde a 10 cuotas e importan la suma de pesos ochocientos ($ 800,00). El capital social se integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo dentro de los trescientos sesenta días. Sexta: El uso de la firma social, estará a cargo del gerente, Roberto Néstor Saez, quien firmará arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad por los socios. La administración y dirección social estará a cargo del gerente, quien suscribirá todos los actos con su firma. La Gerencia, de conformidad con el Art. 157 de la Ley 19.550, se ejercerá en forma unipersonal y por el plazo de cuatro años. Los socios podrán, de común acuerdo, delegar total o parcialmente la administración y dirección

en terceros. La renovación de tales mandatos deberá asentarse en el Libro de Actas y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde el momento de su publicación. Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General. Octava: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: "Transporte Sáez S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 9705, Año 2004). Secretaría, 07 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

PATAGONIA FRONTIER - SELL SERVICE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Patagonia Frontier - Sell Service S.R.L.: 1) Socios: la señora Graciela Beatriz Magistrali, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, DNI Nro. 11.990.759, casada, ama de casa, con domicilio en Winter Nro.140 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la señorita Claudia Noemí Muñoz, argentina, de veintinueve años de edad, DNI 23.918.992, soltera, docente, domiciliada en la calle Paimún Nro. 346, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la señora Laura Rayen Mena, argentina, de treinta y tres años de edad, DNI 21.952.876, divorciada, empleada administrativa, domiciliada en la calle Los Malvones Nro. 677, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 20 de agosto de 2004. 3) Razón Social: "Patagonia Frontier - Sell Service S.R.L.". 4) Domicilio Legal y Administrativo: Calle Los Malvones Nro. 677, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: A) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta de terceros de productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, representación y distribución de productos comestibles, productos de limpieza, cosmética y perfumería. C) Servicios: Realizar la prestación de servicios en asesoramiento empresario, comercial, de promoción y de publicidad, en forma integral, en todos sus aspectos y modalidades. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Societario se establece en pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en doscientas cuarenta cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, se designará un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente a la Sra. Graciela Beatriz Magistrali y en calidad de Gerente Suplente a la Sra. Laura Rayen Mena. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: "Patagonia Frontier - Sell Service S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 9907/2004). Secretaría, 08 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

RED ODONTOMÉDICA DEL SUR S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Red Odontomédica del Sur S.R.L.: 1) Socios: El señor Rolando Luis Gorgoglione, argentino, de treinta y siete años de edad, DNI Nro. 18.009.677, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Teniente Ibáñez Nro. 250 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la señora Graciela Beatriz Gorgoglione,

argentina, de treinta y tres años de edad, DNI 21.785.321, casada, odontóloga, domiciliada en la calle Teniente Ibáñez Nro. 250 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre 2) Fecha del Instrumento Privado: 17 de agosto de 2004. 3) Razón Social: "Red Odontomédica del Sur S.R.L.". 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en calle Teniente Ibáñez Nro. 250 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad Médico Odontológica, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros todo tipo de actividades y/u operaciones destinadas a proveer prestaciones médico-odontológicas asistenciales tendientes a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, y en general todo tipo de prestaciones asistenciales, para lo cual está ampliamente facultada para implementar, administrar, contratar y locar servicios de salud, dentro del más amplio sentido y alcance de la expresión, para satisfacer demandas o requerimientos individuales, grupales y/o colectivos de cualquier naturaleza ya sea en forma directa y/o a través de contrataciones con agentes del seguro de salud, Institutos de Previsión, sean estos provinciales o nacionales, mutualidades, entes de seguros, entidades públicas y/o privadas de cualquier naturaleza que fueren. El cumplimiento de tales fines podrá realizarlo por cuenta propia, asociada a terceros, constituyendo y/o integrando redes de prestadores, pudiendo además efectuar la instalación y/o explotación de clínicas, sanatorios, poli consultorios en entidades públicas nacionales, provinciales o municipales y efectores de salud. Administrar las prestaciones médico odontológicas asistenciales de mutualidades, entes de seguros, agentes de seguros, empresas de medicina prepaga y otros efectores de salud públicos o privados, dentro del marco legal vigente, organizando y administrando el sistema prestacional médico odontológico asistencial. Asimismo podrá organizar jornadas, congresos y eventos científicos a efectos de colaborar y promover el estudio de cuestiones odontológicas asistenciales y preventivas. Para el cumplimiento del objeto podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, operar en comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de insumos, ya sean materiales, aparatos, instrumental y/o artículos de uso médico odontológico directa o indirectamente relacionados con su objeto social. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Societario se establece en pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio gerente por tiempo indeterminado, quedando un gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimiento. Se designa Socio Gerente al Sr. Gorgoglione Rolando Luis y Gerente Suplente a la Sra. Graciela Beatriz Gorgoglione. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: «Red Odontomédica del Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 9930/2004). Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

HUICHACURA E HIJOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 03 de septiembre de 2004 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Huichacura e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: El Sr. Godofredo Elías Huichacura, argentino, mayor de edad, DNI 12.820.418, fecha de nacimiento el 07/05/1945, casado en primeras nupcias con la Sra. Irene Erice, DNI 5.588.000, comerciante, con domicilio en calle Ángel Edelman Nº 545 de la ciudad de Neuquén, la Sra. Isabel Irene Huichacura, argentina, mayor de edad, DNI 22.474.440, fecha de nacimiento el 20/06/1972, casada en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Juan Ríos Contreras, DNI 22.116.083, comerciante, con domicilio en calle Ángel Edelman Nº 545 de la ciudad de Neuquén, y la Srta. Gabriela Ester Huichacura, argentina, mayor de edad, DNI 24.877.320, fecha de nacimiento el 02/01/1976,

soltera, comerciante, con domicilio en calle Ángel Edelman Nº 545 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (denunciando el domicilio de la sede social en calle Ángel Edelman Nº 557, de la ciudad de Neuquén). La Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución al por mayor y/o al por menor, de toda clase de productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas alcohólicas, bebidas analcohólicas y todo tipo de alimentos sin restricciones y demás actividades relacionadas con la venta de productos alimenticios, carnicería, fiambrería, rotisería, panadería, lácteos, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones o mandatos. b) Transporte Terrestre: Realizar el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, y cargas en general de cualquier tipo de producto dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, con un voto por cuota, que los socios suscriben de conformidad. Dirección y Administración: La administración, representación y el uso de la firma social serán ejercidas por el socio Sr. Godofredo Elías Huichacura, quien revestirá la calidad de socio gerente y durará en su cargo por el término de tres años renovable por asamblea. Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos caratulados: “Huichacura e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 9446, Año 2003). Secretaría, 19 de octubre de 2.004. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

FACAR S.R.L.

Por acta del 24 de setiembre de 2004, ampliatoria del 06 de octubre de 2004 y ampliatoria del 14 de octubre de 2004 se efectúa la transferencia de dos cuotas sociales valor nominal $ 6.000, de Mauricio Gabriel Fabi a Miguel Alejandro Fabi, nacido el día 06 de julio de 1964, DNI N° 17.025.719, casado, argentino de profesión Ing. Electrónico, domiciliado en calle Mendoza 1115, Torre III, Piso 2, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, acuerdan la modificación de la Cláusula 1°, 3°, 4° y 7° que quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad se denominará "Facar S.R.L." y tendrá domicilio legal y administrativo en calle Libertad 631 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, podrá trasladar este domicilio, asimismo, podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Cláusula Tercera: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Primero: La comercialización de repuestos y accesorios del ramo automotor e industrial pudiendo asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Segundo: La comercialización de sistemas de telecomunicaciones, transferencia de datos y asesoramiento en

su diseño, instalación y funcionamiento. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en 30 (treinta) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la proporción que se especifica a continuación: el socio Sergio Anibal Fabi 15 cuotas de pesos mil cada una y el socio Miguel Alejandro Fabi 15 cuotas de pesos mil cada una. A continuación se aprueba que la cláusula quinta quede redactada de la siguiente forma: Cláusula Séptima: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social la tendrán los dos socios en forma indistinta. Los socios gerentes permanecerán en el cargo durante la vigencia del plazo de la sociedad y no exista causa de remoción. Los gerentes podrán comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado. Asimismo podrán realizar todo los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Les está prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros y en cualquier tipo de operaciones que resulten ajenas al objeto social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos: «Facar S.R.L. sobre Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 10195/04). Secretaría, 18 de octubre de 2004.Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

DIMADEI S.R.L.

Por un día se hace saber que por contrato de fecha catorce de septiembre de 2004 el Dr. Juan Carlos Bolan, que renunció al cargo de gerente, transfirió las trece cuotas sociales que le pertenecían en la firma DIMADEI S.R.L. de la siguiente forma: Seis cuotas sociales al Dr. Carlos Alberto Pugliese, DNI. 11.231.749, médico, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1953, divorciado, domiciliado en Irupé 21, Alta Barda, Neuquén y siete cuotas sociales al Dr. Jorge Norberto Trova, DNI 5.069.958, médico, argentino, nacido el 04 de octubre de 1948, casado en primeras nupcias con Mirta Inés Lago, domiciliado en Santiago del Estero 1.117 de Neuquén y éstos, conjuntamente con el socio restante Dr. Werfil Pereyra, DNI 7.868.175, médico, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1949, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Cerasuolo, domiciliado en Alem 851 de Cipolletti, Río Negro, resolvieron diversas modificaciones al contrato de la sociedad cuyo contenido actual, en síntesis y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, es el siguiente: a) Nombre, DIMADEI S.R.L.; b) La sociedad fue constituida por contrato de fecha 26 de marzo de 1990 y quedó inscripta bajo el N° 119, folio 555/561, Tomo III, año 1990; c) Objeto: La explotación o locación de máquinas o artefactos para la realización de todo tipo de diagnóstico por imágenes, sea por sí, por terceros o asociada a terceros; d) Domicilio: ciudad de Neuquén; e) Sede Social: Ministro Alcorta 767 de la ciudad de Neuquén; f) Duración: cuarenta años desde su inscripción originaria; g) Capital de: $ 9.000 representado por 900 cuotas de diez pesos cada una, habiendo suscripto trescientas cuotas cada uno de los tres socios; h) Administración y representación a cargo de un gerente, el Dr. Werfil Pereyra, con amplias facultades pero necesitará la conformidad de la mayoría de socios para la adquisición, locación, constitución de gravámenes o enajenación de inmuebles y de equipos de diagnóstico por imágenes; i) Cierre del Ejercicio Social: el 31 de diciembre. Neuquén, de octubre de dos mil cuatro.

1p 22-10-04

GEBO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO LEY 21.357

Se hace saber por un día, que por Escritura 84, de fecha 02 de setiembre de 2003, Folio 183 y su modificatoria del 21 de mayo de 2004, Escritura Nº 46, Folio 103, ambas del Registro Notarial Número Dos, de Neuquén Capital se constituyó “GEBO Sociedad Anónima”. Domicilio Social: calle Martinica 120, Colonia Valentina Norte de Neuquén Capital. Socios: María Laura Boch, soltera, nacida el 28-11-1977, de 25 años

de edad, comerciante, D.N.I. 26.149.300 y Alicia Elena Linares, casada, nacida el 13-11-1953, de 49 años de edad, comerciante, D.N.I. 10.660.558, ambas argentinas, domiciliadas en calle Huanquero, Casa 36 de Neuquén capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Industrial y de Servicios: a) Fabricar, construir y realizar montajes de equipamiento relacionados con la actividad petrolera, como asimismo el servicio de mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos y metalúrgicos, sean éstos de fabricación propia o de terceros. Podrá además prestar servicios de asesoramiento técnico relacionado con la actividad petrolera; y Comerciales: Comprar, vender, exportar, importar, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas, equipos y sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos y metalúrgicos nacionales o extranjeros vinculados a la actividad petrolera. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 30.000. Administración y Representación: La administración está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, de corresponder, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se reunirán como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace los convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo el Presidente o quien lo reemplace, debe citar al Directorio, cuando lo solicite la mayoría de los Directores, por TelegramaColacionado dirigido al domicilio constituido por los Directores. El Directorio resuelve por mayoría de votos presentes y en caso de empate en las votaciones, el Presidente del Directorio gozará de voto de decisión. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente o a un apoderado para que ejerzan dicha representación. El Presidente o quienes tengan la representación de la sociedad obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social con el alcance y excepciones estipuladas en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables. Órgano Fiscalizador: La formación y actuación del órgano fiscalizador será conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley de Sociedades. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme en el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la citada ley, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Primer Directorio: Se designan para integrar el primer directorio como Presidente a María Laura Boch, soltera, argentina, D.N.I. 26.149.300 y como Director Suplente a la señora Alicia Elena Linares, casada, argentina, D.N.I. 10.660.558.

1p 22-10-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE PILO LIL

Licitación Pública N° 01/2004.
Primer Llamado

Objeto: Compra de camión usado con caja volcadora. **Presupuesto Oficial:** $ 90.000 (pesos noventa mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 16 de noviembre de 2004, a las 11 horas. **Informes y Ventas de Pliegos:** Desde el día 25 de octubre en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos

Locales de la Provincia del Neuquén, (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 22 y 29-10-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL -PDMII-

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA (U.E.F.E.)

Licitación Pública Nacional N° 01/2004 Segundo Llamado

Limitada a Países miembros del Banco Mundial Obra parcialmente financiada con recursos del BIRF

La Municipalidad de San Martín de los Andes convoca a Licitación Pública Nacional para la obra: Sistema de Provisión de Agua Potable al Barrio Ruca Hue.

Localidad: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: $ 3.000 (pesos tres mil).

Plazo de Entrega de la Obra: 60 días corridos.

Plazo de Ofertas: 5 de noviembre de 2004 a las 11 hs.

Apertura de las Ofertas: 5 de noviembre de 2004 a las 12:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Martín de los Andes.

Consultas: Organismo de Control Municipal, Tel.: 02972-429374 y Departamento de Compras, Tel.: 02972-427316.

Venta de Pliegos: Hasta el día 29 de octubre, Dpto. de Compras, Municipalidad de San Martín de los Andes.

Valor del Pliego: $ 150 (pesos ciento cincuenta).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 35/04

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, maestranza y parquización.

Expediente: N° 3420-18448/04.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: $ 1.344.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de octubre de 2004, 13:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 36/04

Objeto: Contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Expediente: N° 3420-18449/04.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: $ 480.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de octubre de 2004, 14:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicaciones

Contreras Elena Raquel, DNI N° 10.721.370 ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Hospital Plan 007 s/Calle Copello N° 220, de la localidad de Villa La Angostura, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Antipan, Oscar Eduardo, DNI N° 16.651.016 ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Plan Área de Frontera III, Casa N° 3 Lote 3, Mza. «B» de la localidad de El Cholar, agente dependiente de la Municipalidad de El Cholar.

1p 22-10-04

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Registro Público de Oposición N° 07/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Pavimentación Sector Maronese 1° y 2° Etapa"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico (flexible), con un paquete estructural que garantice su durabilidad, según las características técnicas de cada arteria en particular.

Área afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calles	Entre	Ancho de Calle
Maronese 1º Etapa		
Lago Carilafquen	Enrique Pérez Novella y Lighuén	7.50
E. del Campo	Cnel. E. Godoy y Lighuén	7.50
Sgto. 1º R. Vázquez	Cnel. E. Godoy y Lighuén	7.50
Lighuén	Quimey y 1º de Mayo	9.00
Pasaje Minihué	Nehuén y Río Caleufú	7.30
Pasaje Huenú	Nehuén y Río Caleufú	7.30
Lago Carilafquen	Lighuén y Pen. Quetrihué	7.35
Río Caleufú	Lighuén y Pen. Quetrihué	7.50
Nehuén	Lighuén y Pen. Quetrihué	7.50
Pen. Quetrihué	Quimey y 1º de Mayo	9.00
Lago Carilafquen	Pen. Quetrihué y Michacheo	7.35
Río Caleufú	Pen. Quetrihué y Michacheo	7.30
Nehuén	Pen. Quetrihué y Michacheo	7.50
Quimey	Pen. Quetrihué y Michacheo	7.50
Michacheo	Quimey y 1º de Mayo	9.00
Lago Carilafquen	Michacheo y A. Codihue	7.35
Nehuén	Michacheo y A. Codihue	7.50
A. Codihue	Lago Carilafquen y Nehuén	7.50
Maronese 2º Etapa		
Avda. Huilén Lado Norte	1º de Mayo y Benjamín Moritán	7.50
Avda. Huilén Lado Sur	1º de Mayo y Benjamín Moritán	7.50
Radal	Avda. Huilén Lado Sur y Lagos del Sur	7.30
Río Caleufú	Avda. Huilén Lado Sur y J. A. Pirker	7.30
J. A. Pirker	Río Caleufú y Lagos del Sur	7.30
Nehuén	Avda. Huilén Lado Sur y Neumann	7.30
Neumann	Benjamín Moritán	7.30

	y Lagos del Sur	
Centeno	Benjamín Moritán	7.30
	y Lagos del Sur	
Centeno	Lagos del Sur y 1º de Mayo	7.30
Abrazo de Maipú	Neumann y Centeno	7.30
Abrazo de Maipú	Centeno y Dr. Luis Ramón	7.30
Lagos del Sur	1º de Mayo y Dr. Luis Ramón	7.30
Rufino Ortega	1º de Mayo y Dr. L. Ramón	12.00
	Dr. Luis Ramón	12.00
	y Avda. del Trabajador	
	Avda. del Trabajador	12.00
	y República de Italia	
	Rep. de Italia y Villaguay	12.00
	Villaguay y Ant. Argentina	
Dr. Luis Ramón	Benjamín Moritán	12.00
	y Rufino Ortega	
	Rufino Ortega	12.00
	y San José de Feliciano	

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 28,00 el metro cuadrado de asfalto. **El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.**

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad frentista beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente a su propiedad más el correspondiente proporcional por las bocacalles, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: a partir del 27-10-2004 y hasta el 25-11-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE GUAÑACOS

Licitación Pública Nº 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de mini bus para transporte escolar, 0 Km. **Presupuesto Oficial:** $ 97.000 (pesos noventa y siete mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, el día 01 de noviembre de 2004, a las 11 horas. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 22 de octubre en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén, (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nº 02/2004

Primer Llamado

Objeto: Venta de un camión usado, marca Ford, modelo 350, con caja volcadora, año 1981, dominio Q 037.667. Estado General: Regular. **Precio Base:** $ 20.000 (pesos veinte mil). **Informes y Venta de Pliegos:** En la Municipalidad de Huinganco sita en los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco (Tel. 02948-499101; 499055) a partir del día 25 de octubre de 2004. **Exhibición del Bien:** Corralón Municipal, sito en calle los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas:**

Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura:** Municipalidad de Huinganco el día 18 de noviembre de 2004 a las 08:00 horas. **Valor del Pliego:** $ 50 (pesos cincuenta).

2p 22 y 29-10-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN AFIP - DGI

Licitación Pública Nº 09/04 -(DI RNEU)- Ejercicio 2004

Expediente Nº 254840/04

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única

Modalidad: s/Modalidad.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Reparaciones y pinturas en el exterior del edificio de la Agencia Gral. Roca de la Dirección Regional Neuquén de la AFIP-DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin costo

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital. Tel. 0299-4482756.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital. Tel. 0299-4482756.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén - Carlos H. Rodríguez 264 - PB - Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital. Tel. 0299-448-2756.

Día y Hora: 12-11-2004 hasta las 10:55 hs..

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública Nº 03/2004

Segundo Llamado

Objeto: Venta de un utilitario tipo Furgón, marca Ford, modelo Transit, año 1996. **Estado General:** Bueno. **Precio Base:** $ 20.000 (pesos veinte mil). **Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Taquimilán, sita en calle Malvinas Argentinas s/n de la localidad de Taquimilán día 16 de noviembre de 2004 a las 9,00 horas. **Exhibición del Vehículo:** Corralón Municipal sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 30 de Mayo de esta localidad. **Presentación de Propuestas:** Hasta la hora fijada para la apertura. **Consultas y Venta de Pliegos:** Desde el día 15 de octubre de 2004 en la Municipalidad de Taquimilán, Teléfono 02948 - 497054. **Valor del Pliego:** $ 50 (pesos cincuenta).

2p 22 y 29-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 014/04

Expediente Nº 3511-02534/04

Objeto: Contratación de un Servicio para el manejo, control y mantenimiento del edificio sede del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 29 de octubre de 2004 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en M. Belgrano y C. Colón, 2º Piso, Oficina 307 de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sita en Maipú 48 de Capital Federal.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO

Licitación Pública N° 02/2004.
Primer Llamado

Objeto: Compra de tractor agrícola 0 Km. sin cabina, y una chipeadora nueva de subproductos leñosos. **Presupuesto Oficial:** $ 110.000 (pesos ciento diez mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 8 de noviembre de 2004, a las 11 horas. **Informes y Ventas de Pliego**: Desde el día 22 de octubre en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 19 y 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 42/04

Obra: Parque Recreativo Valentina Norte - Neuquén Capital.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 1.907.497,77 (pesos un millón novecientos siete mil cuatrocientos noventa y siete con 77/100).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 23 de noviembre de 2004 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja Nº 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 23-11-04 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 25 de octubre de 2004 y hasta el 12 de noviembre de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3º de calle La Rioja Nº 229 de Neuquén Capital.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME

Licitación Pública Nº 002/2004

Expte. Nº 3380-024/2004.

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de jaulas para cunicultura.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: De 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 29 de octubre de 2004, a las 11:00 hs.

Presentación Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 29 de octubre de 2004, hasta las 10:45 hs..

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

Licitaciones Privadas Año 2004

N°	Expediente	Contrataciones	Norma Legal Aprobación	Fecha	Adjudicatarios	Importe $
3	3810-0190	Adq. de doce equipos PC.	Disposición 005	02-07-2004	Saturno Hogar S.A.	27.960,00
					Casa Solari	780,00
					Compulider S.A.	409,00
4	3810-0210	Cont. trabajos de tabiquería y aislamiento acústico en Piso 8° del Edificio de Belgrano 398.	Disposición 008	03-09-2004	IN-PA-CO S.R.L.	47.948,15

1p 22-10-04

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de setiembre /04

RP Nº	F.RP	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Contratación	Objeto Contración	Proveedor	Importe
Dec. 2015	8/09/04	3310-3590/04	------	Contr. Directa	Loc. de serv. destinados a realizar tareas acorde a sus profesiones. Consig. en Art. 1° del Dto.		$ 8.500,00
Res. 787	6/09/04	3360-1690/04	------	Contr.Directa	Loc. de serv. destinados a realizar atención de las oficinas de Información Turísticas. Consig. en Art.1° del Decreto.		$ 4.500,00
Dec. 2172	17/09/04	3310-3166	-------	Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a realizar tareas acorde a su preparación técnica. Consig. en Art. 1° del Dto.		$ 43.200,00
Dec. 2170	17/09/04	3300-1813/04	------	Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a realizar tareas acorde a su preparación técnica. Consig. en Art. 1° del Dto.		$3.500,00
Dec. 2171	17/09/04	3355-0079/04	------	----------	Loc. de serv. destinados a realizar tareas acorde a su preparación técnica. Consig. en Art. 1° del Dto.		$ 9.000,00
Dec. 2169	17/09/04	3310-2469/04	------	Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a desempeñar tareas en		$ 14.400,00

Dec. 2168	17/09/04	3310-3405/04	------	Cont. Directa	el Prog. Hortícola y Frutícola de la Dirección Drec.Grar. Frutihorticultura. Consig. a pers./ detalladas en Anexo I del Dto. Loc. de serv. destinados a cumplir funciones de acuerdo a su profesión en Direcc. Gral. de Frutihorticultura Consig. en Art. 1° del Dto.	$ 9.000,00

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de septiembre/04

RP Nº	F. RP	Nº Expte.	Alc Año	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
282/04 SP	23/09/04	3355-1225/04	-----	Cont. Dta. por vía de excepción	Provisión de semillas forestales para los viveros de Neuquén, Chos Malal y Mariano Moreno.	Estacion Forestal INTA de 25 de Mayo, Pcia. de Bs.As. de Bs. As.	$ 3.893,50
290/04 SP (modif..)	28/09/04	3355-1225/04	------	Cont. Dta. por vía de excepción	Idem anterior	Estacion Forestal INTA de 25 de Mayo, Pcia. de Bs.As.	$ 3.464,00
775/04 MPT	01/09/04	3300-3569/04	------	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 200 horas máq. con retroexcava -dora p/tareas limpieza de canales sistema de riego Picún Leufú.	Martinez Oscar Alberto	$ 24.074,00
829/04 MPT	15/09/04	3300-2716/04	Alc. 02/04	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 837 horas máquinaria p/nivelac. de parcelas en zonas de Rincón de los Sauces, Chihuidos y Añelo.	Sombra Néstor Amador	$ 83.700,00
833/04 MPT	15/09/04	3300-2716/04	Alc. 03/04	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 625 horas maquinaria p/nivel. de parc. en el Área Norte.	Fortín Vial S.R.L.	$ 62.500,00
839/04 MPT	17/09/04	3300-2716/04	Alc. 01/04	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 550 horas máquinaria p/nivel. de parcelas en el Área Centro.	Vartrack S.A.	$ 55.000,00
851/04 MPT	27/09/04	3300-2716/04	Alc. 04/04	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 438 horas máquinaria p/nivel. de parcelas en el Área Limay (Senillosa, Piedra del Águila, y Paso Aguerre).	Salum Eduardo Antonio	$ 43.800,00
851/04 MPT	27/09/04	3300-2716/04	Alc. 04/04	Cont. Dta. por vía de excepción.	Cont. de 550 horas maquinaria p/nivel.	Beta-Q S.R.L.	$ 54.970,30

845/04 MPT	22/09/04	3300-4017/04	---------	Cont. Dta. por vía de excepción.	de parcelas en el Área Limay (Plottier y Neuquén). Cont. x el alquiler de un vehículo tipo pick up, con destino a la Op. y mantenimiento del sistema de riego La Picacita.	Alfaro Oscar Humberto	$ 11.760,00

1p 22-10-04

CONVOCATORIAS

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS» DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas» de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de noviembre de 2004 a la hora 10:00 en la sede del Centro, Fava 703 de esta ciudad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar Presidente ySecretario de la Asamblea.
2. Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.
3. Llamado fuera de término.
4. Aprobación de Balances, Memorias e Inventario período (jul./2002 - jun./2003) y período (jul./2003 - jun./2004).
5. Cuota societaria.
6. Situación institucional.
7. Ingreso de nuevos asociados.

Fdo. Francisco Sánchez, Presidente.

1p 22-10-04

GOTLIP S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase por el término de (5) cinco días a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del año 2004, a las 18 horas, en el local de su sede social, sito en E. Perticone 685 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado al 31 de junio del año 2004.

2) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios de los Directores y Síndico, según el Art. 261 párrafo 3° de la Ley 19550.

3) Aprobación de la solicitud de otorgar al Directorio adelantos y/o anticipos en concepto de honorarios y/o dividendos.

4) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Neuquén, 8 de octubre del año 2004.

Fdo. Carlos Gotlip, Presidente.

1p 22-10-04

CONSORCIO TORRE PERIODISTAS I

Asamblea General Extraordinaria

Sr. Copropietario:

Por la presente se lo convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2004:

Hora: Primer llamado a las 9:00 horas.
Segundo llamado a las 9,30 horas.
Lugar: Hall de entrada al edificio.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°) Constitución de la Asamblea, elección de las autoridades de la misma, Presidente, Secretario y dos Consorcistas para firmar el Acta.

Punto 2°) Consideración de la propuesta efectuada por el encargado del edificio, Sr. Cides Umberto, para renunciar al puesto, pretendiendo: A) $ 13.000,00 (pesos trece mil), pagaderos en cuotas de $ 800.00 mensuales, o B) $ 10.000.00 (pesos diez mil) al contado.

Punto 3°) Análisis de la situación financiera del consorcio y del incremento operado en los gastos; aumento de las expensas.

Punto 4°) Instalación de los detectores de gas.

Se estimará su puntual asistencia; en caso de no poder concurrir personalmente, podrá hacerse representar mediante carta poder adjunta. Se deja constancia que deberá acreditar su titularidad mediante la pesentación de escritura pública. Pasados los treinta minutos de la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar con el número de consorcistas presentes, en segunda convocatoria, sirviendo la presente como suficiente citación. Atentamente.

Consejo de Administración
1p 22-10-04

A.I.P. DEL LAGO PELLEGRINI

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria según Art. 29 del estatuto vigente, a realizarse el día 24-10-2004 a las 17 hs., Escuela 288 Lago Pellegrini.

ORDEN DEL DÍA

Memoria, aprobación de Balance, y renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. Nadal Néstor Hugo, Presidente.

Comisión Directiva.
1p 22-10-04

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria arealizarse el día 05 de noviembre de 2004 a las 20:30 hs., en su sede social ubicada en la calle Mayor Garayta Nº 193 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Elección de los siete (7) miembros titulares de la Comisión Directiva, que estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y Vocal 3º y tres (3) miembros suplentes: Vocales.

3) Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Art. 50 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de Reforma de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Fdo. Dra. Ana María Ciganda, Presidente. Dr. Emilio R. Antoun, Secretario.

1p 22-10-04

CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria y Comercio de S.P. del Chañar convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 05 de noviembre de 2004 a las 21 hs. en la sede social de la Cámara para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones de la modificación del Estatuto.

Tercero: Lectura del proyecto de reformas a introducir.

Cuarto: Modificación del Estatuto Social referente a denominación (Título I, Art. 1º).

Quinto: Modificación del Estatuto Social referente a objeto (Título I, Art. 2º).

Sexto: Modificación del Estatuto Social referente a duración en el mandato de la Comisión Directiva (Título III, Art. 17º).

Séptimo: Modificación del Estatuto Social Referente a duración en el mandato de la Comisión Revisora de Cuentas (Título V, Art. 21º).

Fdo.) Homberto Rivero, Secretario. Antonio Zuñiga, Presidente.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industria y Comercio de S. P. del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de noviembre de 2004 a las 22 hs., en la sede social de la Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Aprobación de Memoria y Balance General, Estado de Ingreso y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30-06-2004.

Cuarto: Renovación de autoridades en su totalidad por finalización de mandato.

Fdo. Humberto Rivero, Secretario. Antonio Zúñiga, Presidente.

1p 22-10-04

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de noviembre de 2004 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero Nº 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10.

4) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 11.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su retribución.

6) Destino de los resultados.

7) Determinación del número de Directores y su elección.

8) Designación de la Sindicatura.

Neuquén, 19 de octubre de 2004.

El Directorio

Fdo. Daniel Daglio, Presidente.

1p 22-10-04

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita en los términos del Art. 25 de Ley 14394 al presunto ausente José Damián Bareiro, DNI 18.077.283, en autos: **«Bareiro José Damián s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 16119, Año 2004)**. Publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante seis meses, Junín de los Andes, 17 de junio de 2004. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 7 de julio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso.

6p 24-09; 22-10; 19-11 y 24-12-04; 21-01 y 18-02-05

La Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica a la señora Elsa Esther Cores, del contenido de las normas legales que se detallan a continuación: Resolución N° 1815/03, de fecha 21 de noviembre de 2003. Visto: El

Expediente Administrativo N° 2503-38890/02; caratulados: **«Instruir Sumario Administrativo por presunto abandono de cargo, docente Elsa Cores de la Escuela N° 268»**; y Considerando: Que de las constancias del Expediente surge que han sido efectuados distintos intentos para contactarse con la docente sumariada, resultando infructuosos los mismos, e incluso se observa que se tuvo en consideración el certificado de residencia de la docente en la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires; Que se realizó la notificación de rigor ordenada por el Decreto 350/80, no obteniendo resultado alguno, cuando ya habían transcurrido los plazos indicados en la norma indicada; Que atento a la información agregada y habiéndose instruido sumario a la agente aludida, surge la necesidad de liberar el cargo que ocupa la docente Cores y resguardar el derecho a titularizar en el mismo a otros docentes que se encuentren en condiciones de hacerlo; Que habiendo sido constatada la falta de presentación de servicios, desde 04-04-89 a la fecha de conclusión de la instrucción, habiendo sido notificado debidamente mediante edictos, es menester dictar la norma legal pertinente; Por ello: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén; Resuelve: 1°) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial, aplique a la docente Elsa Esther Cores, NE 232411, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 268 de la ciudad de Senillosa, la sanción de cesantía, establecida en el Artículo 54, Inciso g) del Estatuto del Docente, por habérsela encontrado incursa en abandono de cargo, en el marco del Decreto 350/80; 2°) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las comunicaciones de práctica; 3°) Establecer que deberá quedar copia de la presente en el legajo de la implicada; 4°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección de Sumarios; Dirección General de Recursos Humanos. Decreto N° 1924 de fecha 01 de septiembre de 2004, que ratifica la Resolución N° 1815/03 de fecha 21 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente N° 2503-38890/02 del Consejo Provincial de Educación y Considerando: Que mediante Resolución N° 1783 del 20 de diciembre de 2002, el Consejo Provincial de Educación resuelve instruir sumario administrativo a la docente Elsa Esther Cores, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 268 de la ciudad de Senillosa por presunto abandono de cargo; Que la Instructora Sumariante determina que la agente citada se encontraría incursa en abandono de cargo, atento lo previsto en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 350/80; Que la Junta de Disciplina Docente comparte la opinión vertida por la Instructora Sumariante, entendiendo que se debe aplicar a la señora Elsa Esther Cores la sanción prevista en el Artículo 54° g) del Estatuto del Docente -Ley 14473 - Cesantía; Por ello: El Vicego-bernador de la Provincia del Neuquén en Ejercicio del Poder Ejecutivo Decreta: Artículo 1°: Aplícase a la docente Elsa Esther Cores DNI N° 6.037.392, NE 232411, la sanción de «Cesantía» por abandono de cargo establecida en el Artículo 54° inciso g) del Estatuto del Docente. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese. Cumplido, remitir el presente Expediente al Ministerio Jefatura de Gabinete a efectos del Artículo 1°). Queda usted debidamente notificada.

1p 22-10-04

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, comunica por dos días en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/El Cóndor S.R.L. s/Ejecutivo», (Expte. N° 453, F° 36, A° 1993)**, notifica por este medio a El Condor S.R.L., la siguiente Resolución: Zapala, 05 de agosto de 1993 y Vistos... Considerando: Que la demandada fue citada de conformidad con lo prescripto por el Art. 542 del C.P.C.C., no habiéndose presentado en autos a oponer excepciones en el plazo legal que tenían para hacerlo y estando vencido el mismo, es de aplicación lo dispuesto por el Art. 551 de texto legal citado. Que, en consecuencia, procede mandar a llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses y recargos establecidos por el Art. 34 de la Ley 23.659. Que, por todo ellos y disposiciones

legales citadas: Fallo: Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la demandada El Condor S.R.L., pague al Banco de la Nación Argentina, la suma de pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00) que se reclaman como capital con más sus intereses, gastos y costas. II. Tener por constituido el domicilio de la demandada en los Estrados del Juzgado, (Art. 542 y 41 del CPCC). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. La providencia que ordena el presente dice: «Zapala, 09 de marzo de 2004, practíquese por edictos la citación al demandado en autos El Cóndor S.R.L., la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial, para que la represente en el juicio en caso de incomparecencia, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 145 y ccdtes. del CPCC). Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Secretaría, Zapala, 24 de setiembre de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 22 y 29-10-04

La Dra. Norma A. G. de Galván, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, comunica por el término de tres días que en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Bichara Miriam Susana y Otros s/Concurso Especial», (Expte. N° 1463, Año 2003)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° 1, Año 1995 Nqn.), rematará el día 29 de octubre a las 14 horas en calle Weber 934 de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble en el estado que se encuentra: Lote Cinco - i (5-i) ,N.C. 15-20-46-6919, Matrícula 4318 - Lácar, con frente s/calle Weber 934 de la ciudad de San Martín de los Andes. Mejoras: Vivienda de material, ladrillo a la vista, con cuatro lucarnas, techo a dos aguas y un estacionamiento techado. Es de dos plantas y consta de living-estar, cocina-comedor, lavadero, 2 baños, 4 dormitorios. En el fondo del solar hay una construcción de material con ladrillo a la vista. Consta de un depósito y un departamento monoambiente. Las paredes medianeras o linderas no respetan una línea recta clara a simple vista, lo que haría suponer posibles irregularidades al respecto. Estado físico: Bueno. Estado de ocupación al momento de la constatación: Desocupado. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 170.627. En caso de fracasar la primer subasta en un mismo acto y una hora después de iniciado el mismo se llevará a cabo la segunda subasta en la cual el inmueble saldrá a remate con una base reducida en un 25%, es decir la suma de $ 127.970,25. Seña: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Provincia del Neuquén, Suc. Junín de los Andes. Comisión: 4% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos $ 850,22 al 30-06-03; DGR $ 367,29 al 17-06-03; agua $ 24,92 al 06/03. El inmueble registra hipoteca al favor del BNA. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se entregará desocupado. Se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está efectado a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, decreto del 4-2-1908. El Estado tiene facultad para efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y de hidrocarburos fluídos y a la explotación dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Puede ser visitado el día de la subasta desde las 10 horas y hasta media hora antes del inicio de la misma. Informes: Banco de la Nación Argentina Sucursal San Martín de los Andes, sito en Av. San Martín 687 y/u oficinas del Martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Teniente General Roca 630, San Martín de los Andes, Tel. 02972-427199. La providencia que ordena el presente dice: «Junín de los Andes, 01 de setiembre de 2003... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial, (Art. 561 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Norma A. G. de Galván Juez». Junín de los Andes, 8 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

2p 22 y 29-10-04

María Carolina Pandolfi, Jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en

los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Coll Juan Rubén y Otra s/Cobro de Pesos», (Expte. N° 327-333-2003)**, notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 17 de agosto de 2004... publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Mañana de Neuquén, a los fines de la notificación del auto de fs. 58, a cuyo efecto, emplázase a Juan Rubén Coll, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él. Fdo. Dr. Antonio Guillermo Labate. Juez». Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de octubre de 2004. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 22 y 19-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, ubicado en calle Rivadavia 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. Chialva Oreste Juan a estar a derecho en los autos: **«Chialva Oreste Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 307463/4)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 24 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Neuquén, 14 de octubre de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 22-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don José Hugo Sosa y Da. María Teruel Quiles, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Sosa José Hugo y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 306341/04)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2004. Fdo. María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección Municipal de Tierras y en un todo de acuerdo al artículo 86º) párrafo 3º) y artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, notifica al señor **Culliqueo, Ariel Sergio,** DNI Nº 24.019.703, de la Disposición Nº 054/04, en las actuaciones que cursan en el Expediente Municipal Nº SEO-5787-C-03, la que en su artículo 2º) expresa textualmente, declarar la caducidad de los derechos a que pudieran corresponderle al señor Culliqueo, Ariel Sergio, respecto del Lote 24, Manzana 13, Barrio Gran Neuquén Sur I Etapa. Fdo. Dra. Débora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 22-10-04

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección Municipal de Tierras y en un todo de acuerdo al artículo 86º) párrafo 3º) y artículo 153º) de la Ordenanza Nº 1728 de Procedimientos Administrativos, notifica al señor **César Arnoldo Salazar,** el artículo 1 del Decreto Nº 1165 de fecha 17/09/04, que textualmente expresa, artículo 1º) Declarar la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 16, Manzana 63, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-5120, con una superficie de 210,62 m2, Barrio Villa Ceferino, a favor del señor César Arnoldo Salazar, DNI Nº 16.842.779, que fuera otorgado mediante Ordenanza Nº 2848, artículo 2º) párrafo 159, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta suscripta con este municipio, Cláusula 3º) 4º) 6º) 7º) y 8º), dándose por resuelta la venta. Fdo. Dra. Débora Valle, Directora Municipal de Tierras Fiscales.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Obras Particulares, notifica al propietario de la parcela que se detalla a continuación, que deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Código de Edificación referente a desocupar y demoler las construcciones que invaden la vía pública, en un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente. La parcela ubicada en calle Alsina entre San Luis y Avda. Olascoaga cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-073-2669-0000, figurando como propietaria la Sra. **Quintana, Cora Teresa**. Fdo. Ing. Alejandra Brasili, Directora de Obras Particulares.

1p 22-10-04

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Obras Particulares, notifica a la propietaria de la parcela que se detalla a continuación, que deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Código de Edificación referente a cercar y mantener en buenas condiciones de higiene la propiedad abandonada sita en Barrio Parque Industrial, sector E, calle Nº 6, casa Nº 6, en un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente. La Nomenclatura Catastral es la siguiente: 09-20-041-9181-0000, siendo su titular la Sra. **Giménez Mercedes**. Fdo. Ing. Alejandra Brasili, Directora de Obras Particulares.

1p 22-10-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, sito en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2º Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Moryszczuk María Slauka c/Toyos de Gula Quintina s/Posesión Veinteañal», (Expte. Nº 306.977/04),** cita y emplaza a herederos de Quintina Toyos de Gula para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Neuquén, 06 de octubre de 2004. Publíquese por dos días. Fdo.) Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Juan José Riquelme y María Troncoso, por el plazo de quince (15) días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio, en los autos caratulados: **«Cabezón Bernardo y Otra c/Troncoso María y Otros s/Escrituración», (Expte. Nº 8171/98).** Publíquese en el Boletín Oficial por dos días. Junín de los Andes, 30 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 22-10-04

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 6º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Isabel Loreta Bascones Garate en autos: **«Bascones Garate Isabel Loreta s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 313364/4).** Publíquese por tres días. Fdo.) Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo.) Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 22-10-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5º, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Humberto Rodríguez para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Rodríguez José Humberto s/ Sucesión», (Expte. Nº 313725/4).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Secretaría, 04 de octubre de 2004. Fdo.) Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Uno de la II Circunscrip-

ción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Barros Jesús Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 36.246, Año 2004),** Resolvió: Declárase abierto el juicio sucesorio de don Barros Jesús Ramón, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por plazo de tres días (Art. 725, inc. 2º del C.P.C. y C.) por el cual cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Publíquese por tres días. Fdo.) Dra. Milva Nicoletti. Secretaria. Cutral-Có, octubre 8 de 2004. Fdo.) Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Norma Poza, Jueza a cargo Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Séptimo Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Mario Oses lo acrediten en los autos caratulados: **«Oses Antonio Mario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 312.135/4).** Secretaría, 01/oct./04. Fdo.) Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 22-10-04

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que por Sentencia firme Nº 48/2004 de fecha 8-9-2004 se condenó a **Gustavo Andrés Gonzalez**, sin apodos, hijo de Miguel Gualdo y María Filomena Ávila, argentino, nacido el 24 de agosto de 1983 en Neuquén (Capital), Ayte. Albañil, soltero, con instrucción, domiciliado en Alberti Nº 2.018 del Bº Provincias Unidas de esta ciudad, con DNI Nº 30.412.851, como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (Arts. 45 y 166 inc. 2º del C. Penal), a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal, pena que agotará el 14-01-2012 a las doce horas. Secretaría, octubre 06 de 2004. Fdo.) Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 22-10-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celina Barthés, sito en Rivadavia 205, 3º Piso, en autos: **«Ruiz Verónica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº A 163.166),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Verónica Ruiz, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Neuquén, 17 de septiembre de 2004. Fdo.) María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, sito en Rivadavia 205, 7º Piso, en autos: **«Colonnese Orestes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 309982/4),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orestes Colonnese, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, septiembre de 2004. Fdo.) Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 22-10-04

Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205-211 de la ciudad Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Viotti Sedrik Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 312203/04),** «publíquense edictos por tres días... en el Diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten». Neuquén, 8 de octubre de 2004. Fdo.) Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 22-10-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30-08-04, **Néstor Luciano Toloza,** sin apodos, hijo de Pedro y de Angélica Espinoza, argentino, nacido el 7-02-1981 en Cipolletti (Pcia. Río Negro), con DNI Nº 28.718.458, y **Marcelo Fabián Valenzuela,** hijo de Fidel del Tránsito y de

Margot del C. Espinoza, argentino, nacido en General Roca (Pcia. Río Negro) el 23-03-1979, soltero, con DNI Nº 27.091.164, fueron condenados como coautor del delito de robo (Arts. 45 y 164 C.P.), a la pena de dos años y ocho meses de prisión, de cumplimiento efectivo. Respecto de Néstor Luciano Toloza se revocó el beneficio de la libertad condicional que le había sido otorgado en Causa 419/02 y fue acumulada como penal total, de cuatro años de prisión, declarado reincidente. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25-10-2005, respecto de Marcelo Fabián Valenzuela se revocó el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena otorgado en Causa 514/02, y se ordenó su cumplimiento efectivo, que se acumuló en la pena total de tres años de prisión, de cumplimiento efectivo (Arts. 27 y 58, primera regla, C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23-10-2006, a las 12:00 hs.. Secretaría, 7 de octubre de 2004. Fdo.) Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 22-10-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez Titular del Juzg. Civ., Com., y Min. Nro. Uno, Secretaría Única de la Dra. Claudia Raone, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don Luis Ceccarelli, en autos: **«Ceccarelli Luis, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 297593/3).** Publíquese por tres días, Neuquén, 22 de octubre de 2003. Fdo.) Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Ramón Ignacio Leguizamón, en los autos caratulados: **«Leguizamón Ramón Ignacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 36408/4).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, 7 de octubre de 2004. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo.) Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Klimisch Roberto s/Sucesión ab-intestato, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Klimisch Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1248, Fº 192, Año 2001),** Zapala, 8 de junio de 2004... Publíquese por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial... Fdo.) Silvia Beatriz Grichener, Juez. Zapala, 30 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Gabriela Anahí Mattioni. Secretaria. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-10-04

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera en autos: **«Ghisalberti Ilda Edelveis s/Sucesión ab-intestato», (311654/4),** cita y emplaza a herederos y acreedores de Ilda Edelveis Ghisalberti para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días al Juzgado a su cargo, sito en la calle Rivadavia 205/9, Piso 5º de la ciudad de Neuquén. Neuquén 12 de octubre de 200/4. Fdo.) Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la Dra. María Daniela Carrera, de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo Schiel para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Schiel Lorenzo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 289.067/2).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 12 de octubre de 2000/4. Fdo.) Dra. María Daniela Carrera. Secretaria.

1p 22-10-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la **Sra. Angelichio Leticia**, que en el expediente **«I.P.A.S. - Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actua-**

ción Sumarial», (Expte. Nº 2600-26465, Año 1992, Alcance II), en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR-5210 la que en su parte pertinente dice: «Visto.... Considerando.... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial en forma solidaria por el perjuicio fiscal causado y que surgen de los siguientes cargos -cuyo importe e intereses a tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén devengados desde diciembre de 1992 al presente se indican-: Cargo Nº 2 (Planilla 8 $242,60) más $ 253,16 de interés -a los señores Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde; Cargo Nº 2 (Planilla 9 $ 106,80) más $ 111,45 de intereses a los señores José Luis Collinao y Leticia Angelichio; Cargo Nº 2 (Planilla 11 $ 106,80) más $ 111,45 a los señores Ana Corina Rojas -hoy sus sucesores- y José Luis Collinao; Cargo Nº 3 (Planilla 1 por la suma de $ 1039,18) más $ 1084,43 de interés; Cargo Nº 9 (Planilla 1 - $ 635) más $ 662,65 de interés, Cargo Nº 14 (Planilla 1 $ 5928,70) más $ 6186,84 de interés; Cargo Nº 15 (Planilla 1 $ 1147,50) más $ 1197,46 de interés a los señores Jorge Diniello, Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde; Cargo Nº 4 (Planilla 6 - $ 465,80) más $ 486,08 de interés; Cargo Nº 5 (Planilla 6 - $ 180,00) más $ 187,84 de interés; Cargo Nº 6 (Planilla 6 $ 100) más $ 104,35 de interés a los señores Jorge Diniello y Ernesto Traversi. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de condena conforme se expresa: A los responsables señores Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde, en forma solidaria, por un total de $ 495,76, a los señores José Luis Collinao y Leticia Angelichio, en forma solidaria, por un total de $ 218,25, a los señores José Luis Collinao y sucesores de Corina Rojas, en forma solidaria, por un total de $ 218,25 a los señores Jorge A. Diniello, Ernesto Traversi y Miguel A. Vaamonde, en forma solidaria por un total de $ 17.881,76 y a los señores Ernesto Traversi y Jorge A. Diniello por un total de $ 1524,07, en forma solidaria, que en el plazo de veinte (20) días deberán los responsables depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Fdo.) Dra. Violeta Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. A. Molia, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la notificación de la Encartada Sra. Angelichio Leticia: Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria, Tribunal de Cuentas.

1p 22-10-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Nº 49/04 de fecha 16-09-2004 se condenó a **Néstor Fabian Ríos** como autor penalmente responsable de los delitos de robo y portación sin autorización de arma de uso civil en concurso real (Arts. 164, 189 bis, párrafo tercero [textos anteriores a las leyes 25.882 y 25.886] y 55 y 2 C.P.) a la pena única de siete años de prisión, comprensiva de la impuesta por Sentencia Nº 120/03 de fecha 8-8 y se lo declaró reincidente (Art. 50 C.P.), pena que agotará el 22 enero de 2012 a las doce horas. Secretaría, 13 de octubre de 2004. Fdo.) Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 22-10-04

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero del señor José Luis Dappello, Documento de Identidad 13.896. 008, domiciliado en la calle Capitán Drury 464, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez. Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Dappello José Luis s/Inscripción en la Matrícula de Martillero (Número 9967/04).** Secretaría, 30 de septiembre de 2004. Fdo.) Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Ccial. Laboral y de Minería Nº Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por 2 días e/a: **«Garrido José Huberto c/Ingeniería de Obras de Plaza Huincul S.A. s/Cob. de Haberes y Despido», (Expte. Nº 90/95),** el Mart. Capossio Raúl rematará el día 27 de octubre de 2004, hora 11,45, en Bº Filli Dei (detrás Escuela de Policía), de Cutral-Có, el Sgte. bien: I) Una máquina topadora Caterpillar Firino ORDE-R I-5-0-0- 4N9339-1-6-2P4383-4, sin funcionar. En el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y mejor postor en efectivo en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Mart.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Exhibición: 1/2 hora antes de la subasta. Consultas: 0299 - 4481129-156-339574 - mail capossioraul@hot-mail.com. Cutral-Có, Secretaría 15 de septiembre de 2004. Fdo.) Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 22-10-04

El Juzgado Provincial de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, sito en la calle Zeballos y Etcheluz, Piso 2, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Alberto de la Puente, a estar a derecho en autos: **«Carlos Alberto de la Puente s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 1989/2004).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial y Diario Río Negro». Zapala, 7 de octubre de 2004. Fdo.) Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia 205, Pº 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Muñoz Emiliano Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 140374/94),** declara abierto el juicio sucesorio de don Emiliano Segundo Muñoz, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo.) Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2004. Fdo.) Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 22-10-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 5º hace saber que en los autos: **«Lacunza Joaquín Jesús s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313391-04)** se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquín Jesús Lacunza para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de septiembre de 2004. Fdo.) Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 22-10-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º, Ley Nº 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2º, Inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 002- Letra: O - Mes: 10 - Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana Héctor Luis, DNI 16.442.781. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Chos Malal. **Autos de Origen: «Olave Nélida del Cármen c/Orellana Héctor Luis s/Alimentos», (Expte. Nº 8636, Fº 182, Año 2002).** Neuquén, 18 de octubre de 2004.

1p 22-10-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1210/04**, Neuquén, 13 de octubre de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-006696/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado 54 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Villa La Angostura, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando, las personas a través de la Dirección de Tesorería de este Organismo, y según detalle que figuran en Anexo I la suma de pesos doscientos cincuenta ($250). **Anexo I 54 Vivendas FO.NA.VI. Villa La Angostura** Ubicadas en Parte Lote 77 II Lote Oficial 9 Plano de Mensura 2318-2094/85. Martínez Raúl Alberto, DNI 7.723.638 y López Norma Liliana, DNI 5.684.342, Dx. 3, Lote 3; Cornelio Ricardo Andrés, DNI 13.003.840, Dx. 12, Lote 12; Díaz César Alfredo, DNI 11.027.864 y Calaudi Nélida, DNI 10.083.945, Dx. 15, Lote 15; Guerrero Nélida del Cármen, DNI 10.745.445, Dx. 17, Lote 17; Elorga Juan Carlos, DNI 12.141.677 y García María Cristina, DNI 12.800.219, Dx. 20, Lote 20; Has Carlos Marcelo, DNI 10.259.655 y Rodríguez Graciela Beatriz, DNI 13.461.408, Dx. 21, Lote 21; Novoa Remigio Miguel, DNI 7.577.580 y Rosas Ortega Flor Nancy, DNI 92.465.190, Dx. 23, Lote 23; Guananja Elsa, DNI 4.930.832, Dx. 25, Lote 25; Ojeda Mirta del Carmen, DNI 11.498.059, Dx. 29, Lote 29; Pereyra Amadeo Raúl, DNI 11.162.158 y Olivero Lidia Elcira, DNI 12.141.698, Dx. 34, Lote 34; Cárdenas Miguel Alberto, DNI 12.627.248 y Uribe Marta Inés, DNI 17.246.806, Dx. 48, Lote 48; Rivas Hugo Luis, DNI 12.800.223 y Monsalve Elba Ernesta, DNI 14.627.933, Dx. 53, Lote 53; (Expte. Nº 3967-006696/04). Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1208/04**, Neuquén, 13 de octubre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-006338/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "526 Viviendas MUDON" de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando, las personas a través de la Dirección de Tesorería de este Organismo y según detalle que figuran en Anexo I, la suma de pesos doscientos cincuenta ($ 250). **Anexo I 526 Viviendas Mudón Neuquén Capital Dúplex - Cancelados.** Madruga Roberto Martín, DNI 7.371.684 y Atencio Susana, DNI 6.649.186, Lote 20, Dx. 379, Mza. 124; Carron Oscar Roberto, DNI 12.432.727 y Gonzalez Viviana Janeth, DNI 14.389.166, Lote 28, Dx. 371, Mza. 124; González Ernesto Cayetano, DNI 5.816.588 y Sguerzo Élida Mariana, DNI 11.183.912, Lote 17, Dx. 401, Mza. 130; Pilatti Mario Alberto, DNI 14.657.030 y Miozzo María Gabriela, DNI 17.145.527, Lote 7, Dx. 475, Mza. 129; Antonelli Enrique Félix, DNI 7.389.543 y Benitez Alba Zulema Amelia, DNI 4.210.540, Lote 21, Dx. 461, Mza. 129; Caviglia Barros Ángela Marta, DNI 7.020.338, Lote 10, Dx. 472, Mza. 129; (Expte. Nº 3967-006338/04). Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1179/04,** Neuquén, 07 de octubre de 2004-Visto: El expediente Nº 2460-024832/95 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la

adjudicacion conferida por Resolución Nº 264/92, a favor del Sr. Ríos Jorge, DNI Nº 7.687.864 y de la Sra. Bordón Emma Orfelia, DNI Nº 11.680.380, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 41, Casa 07 del Plan 250 Viviendas Maronesse de la ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3104-0000. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1184/04,** Neuquén, 07 de octubre de 2004-Visto: El expediente Nº 3967-002305/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 278/97, a favor del Sr. Fuentealba Rafael Eduardo, DNI Nº 31.532.768 y de la Sra. Retamal Paula Aurora, DNI Nº 20.856.786, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana "C" 3, Casa Nº1, Lote 28 del Plan 104 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 06-20-046-9036-0000, por divorcio vincular y mutuo acuerdo, quedando como titulares de la vivienda las hijas menores Fuentealba, Yanina Angélica, DNI Nº 33.637.272; Fuentealba Carla Judith, DNI Nº 35.747.208 y Fuentealba Cecilia Johana, DNI Nº 37.767.477 y como Administradora la Sra. Retamal Paula Aurora, DNI Nº 20.856.786, atento al acuerdo tramitado por ante el Juzgado de Familia Nº2**,** Secretaría Nº3, de Neuquén Capital. Fdo.) Dr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1182/04,** Neuquén, 07 de octubre de 2004- Visto: El expediente Nº 2460-029972/95, Alc. 087/97 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2000/71, a favor del Sr. Guerrero Vidal Donoso, LE Nº 84.500, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 281 B, Casa Nº 09, Lote Nº 09 del barrio Brentana de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sin Nomenclatura Catastral por no existir mensura, por falta de ocupación. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Malliqueo Marcelo Fernando, DNI Nº 12.818.196 y de la Sra. Enrique María Elsa, DNI Nº 11.088.010. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1206/04**, Neuquén, 13 de octubre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-005605/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicacion conferida por Resolución Nº 1095/92 a favor del Sr. García Juan Carlos, DNI 11.199.649 y de la Sra. Ayala María Cristina, DNI 10.604.015 en relación a la unidad habitacional identificada como Torre A 2, 13º Piso, Departamento B, Plan 252 Viviendas Las Torres- Neuquén Capital por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Intímase a ambos titulares a que en el término de treinta (30) días corridos entreguen el inmueble libre de ocupantes y enseres, según lo establece el Art. 27 de la Ley 1043. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, al Sr. Pedernera Miguel Ángel que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1128/04,** Neuquén, 29 de septiembre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-005423/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Pedernera Miguel

Ángel, DNI 7.565.353 con relación a la vivienda individualizada como T A EP Dpto. 41, Unidad Funcional Cuarenta -integrada por el polígono 03-05 Nomenclatura Catastral 09-20-58-4048-40 Plano de Mensura 2318-1677/84 del conjunto habitacional denominado Consorcio 48 Unidades Pinar y Buenos Aires de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de Escritura número 271(doscientos setenta y uno) de fecha 20-09-1988, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini Escribana Adscripta Superior a Escribanía General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 6.929/40 Confluencia EG 19.099/88, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1207/04,** Neuquén, 13 de octubre de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-004222/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 080/85, a favor del Sr. Mercado Américo, DNI Nº10.861.563, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 73 "S", Casa 22 del Plan 52 Viviendas P.A.F. de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-055-7189-0000, por divorcio vincular con división de bienes, quedando como única titular la Sra. Porro Nora Inés, DNI Nº12.362.965. Fdo.) José Manuel Oser.

AVISOS

FARMACIA DON BOSCO

Se comunica por el término de ley que la Sra. Beatriz Clementina Jara, DNI 17.472.969, domiciliada en Lastra 150 de Neuquén, transfiere al Sr. Francisco Wenderdel, DNI 93.700.946, con domicilio en calle San Martín 4800, de la ciudad de Neuquén, el fondo de comercio destinado a farmacia y perfumería que gira bajo el nombre de fantasía «Don Bosco», sito en calle Sarmiento 346 de Neuquén. Oposiciones de Ley en domicilio constituido por el adquirente ubicado en calle Carlos H. Rodríguez 139, Piso 9°, Of. «A», de Neuquén Capital (Estudio Jurídico Robledo). Fdo. Beatriz Clementina Jara.

1p 22-10-04

FARMACIA PREMA

Se comunica por el término de ley que la Sra. Beatriz Clementina Jara, DNI 17.472.969, domiciliada en Lastra 150 de Neuquén, transfiere al Sr. Francisco Wenderdel, DNI 93.700.946, con domicilio en calle San Martín 4.800, de la ciudad de Neuquén, el fondo de comercio destinado a farmacia y perfumería que gira bajo el nombre de fantasía «Prema», sito en calle Quimey s/n, C 52, B° Maronesse I de Neuquén. Oposiciones de Ley en domicilio constituido por el adquirente ubicado en calle Carlos H. Rodríguez 139, Piso 9°, Of. «A», de Neuquén Capital (Estudio Jurídico Robledo). Fdo. Beatriz Clementina Jara.

1p 22-10-04

FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L.

Acta N° 128 de fecha 30 de abril de 2004. Se procede a elección de dos gerentes titulares y dos gerentes suplentes con mandato hasta el 30-04-2006. Por mayoría de votos se decide que la administración de la empresa queda conformada de la siguiente manera: Aldo Donato González, Socio-Gerente Titular; Gladys Mabel Sánchez, Gerente Titular; Pedro Sánchez, Socio-Gerente Suplente y Carlos Luis Rozza, Socio-Gerente Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Fruticultores Unidos Centenario S.R.L., sobre Inscripción de Acta», (Expte. N° 10200, Año 2004). Secretaría, 12 de octubre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 22-10-04

FARMACÉUTICOS ASOCIADOS DE NEUQUÉN S.R.L.

Acta de Socios N° 1

En la ciudad de Neuquén, a los 5 días del mes de julio de 2004, siendo las 18 horas, se reúnen los señores Carlos Federico Arrigoni, Pedro José Arrigoni y Patricia Rosa Hirsch en su carácter de socios de la sociedad Farmacéuticos Asociados de Neuquén S.R.L., conformando el 100% del Capital Social, en su domicilio comercial, sito en la calle Independencia N° 635 de la ciudad de Neuquén, para tratar el único punto del orden del día: Designación de un nuevo cargo de gerente. Con respecto al Orden del Día, el señor Carlos Federico Arrigoni toma la palabra y dice que, se hace necesario la designación de un nuevo cargo de gerente para cubrir y contribuir en las tareas técnicas y administrativas, de acuerdo con el artículo quinto del contrato social. Para ello propone designar a la Sra. Patricia Rosa Hirsch, D.N.I. N° 10.868.886, en el cargo de gerente. Luego de un amplio cambio de opiniones sobre el tema, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto la señora Patricia Rosa Hirsch, acepta sin objeciones la tarea encomendada por la sociedad. Sin otros temas que tratar y siendo las 19 horas se cierra la sesión con la firma de los señores socios.

1p 22-10-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Resolución N° 3840/04

San Martín de los Andes, 12 de octubre de 2004.

VISTO:

La Ordenanza 5609/2004 que convoca a elecciones de Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica de San Martín de los Andes, reglamentada por Resolución del Departamento Ejecutivo 2.812/04, por la cual se convocaron tales elecciones para el día 21 de noviembre de 2.004, y,

CONSIDERANDO:

Que el Juez Civil con competencia Electoral, Dr. Raúl Antonio Bassi, en fecha 07 de octubre de 2.004, ha hecho lugar a la medida cautelar solicitada por el Apoderado Legal del Movimiento Popular Neuquino, quedando - en consecuencia - sin efecto el plazo establecido por la Junta Electoral de San Martín de los Andes para la presentación de candidatos, el que había sido fijado para el día 12 de octubre del corriente año.

Que por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Neuquén, Secretaría de Demandas Originarias, se tramita la causa "Vita, Daniel Enrique c/Provincia de Neuquén s/Acción de Inconstitucionalidad", Expediente N° 1.180/04, acción por la cual el actor prosigue la declaración de inconstitucionalidad del artículo 189 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 5.609/2004 librada por este municipio, además de requerir "Se deje sin efecto el llamado a elecciones materializada mediante la Resolución Municipal N° 2812/04".

Que la situación jurídica planteada sumerge al proceso electoral en marcha en un incierto escenario, en el que no es posible que la Junta Electoral Municipal pueda definir plazos electorales, composición de listas de candidatos y adecuar las demás acciones propias de este evento (Determinación de los espacios físicos en donde habrán de realizarse el acto electoral, cierre de padrones provisorios y definitivos, publicación de los mismos, designación de autoridades de mesa, contratación del servicio de distribución y recolección de urnas, designación de personal y equipos municipales asignados al comicio, ejecución de las partidas presupuestarias creadas al efecto).

Que la incertidumbre originada alcanza a la totalidad de las fuerzas políticas interesadas en participar del evento electoral, impidiéndoles el normal desarrollo de las tareas tendientes a obtener la oficialización de sus listas de candidatos, presentación y oficialización de modelos de boletas de sufragio, desarrollo de la campaña de difusión de sus propuestas electorales y toda otra acción que hace al quehacer propio de un acto cívico de las características de una elección de Convencionales Municipales.

Que a la luz de estos hechos y consultada la Junta Electoral de esta ciudad se verifica la imposibilidad de continuar en tiempo y forma con la ejecución del normal desarrollo del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones oportunamente convocadas.

Que a los fines de readecuar el cronograma electoral vigente de manera tal que el mismo se desarrolle sobre la base de mínimas y elementales certezas jurídicas - hoy vedadas por los hechos arriba relatados -, es necesario modificar la fecha de los comicios oportunamente fijados.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones, conforme lo establece el artículo 23°, inciso h) de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar parcialmente la Resolución Número 2.812/04 de este Departamento Ejecutivo, dejándose sin efecto únicamente la fecha dispuesta de convocatoria a elecciones de Convencionales Municipales para el día 21 de noviembre de 2.004, por las motivaciones indicadas en los considerandos que se dan por reproducidas en este artículo.

Artículo Segundo: Establecer como nueva fecha de la convocatoria para elecciones de Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 24 de abril de 2.005, desde la hora 08:00 y hasta la hora 18:00, en los lugares que dispondrá la Junta Electoral Municipal.

Artículo Tercero: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, remítase copia de esta Resolución al Concejo Deliberante para su conocimiento y registro. Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a los efectos del artículo N° 188 de la Constitución Provincial, y a la Junta Electoral Municipal para que tome su intervención. Dése amplia difusión por los medios de comunicación. Regístrese. Publíquese con su texto completo en el Boletín Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y cumplido, archívese.

Fdo. Guillermo O. Carnaghi, Secretario de Gobierno; Cr. Jorge HJ. Carro, Intendente Municipal, San Martín de los Andes.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 418/DPR/2004.

Neuquén, 12 de octubre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 3795-002573/04, el Decreto N° 2312/2004 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2312/2004 dispone la liquidación del saldo del período fiscal 2004 en (4) cuatro cuotas;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los Artículos 148° inc. f) y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del saldo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas que componen el saldo del impuesto;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2004:

Quinta Cuota	Primer Vencimiento	**15/11/2004**
	Segundo vencimiento	**29/11/2004**
Sexta Cuota	Primer Vencimiento	**15/12/2004**

	Segundo Vencimiento	**27/12/2004**
Séptima Cuota	Primer Vencimiento	**17/01/2005**
	Segundo Vencimiento	**31/01/2005**
Octava Cuota	Primer Vencimiento	**15/02/2005**
	Segundo Vencimiento	**28/02/2005**

Artículo 2º: Establecer como fecha de vencimiento para el pago de contado del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2004, el 29/11/2004.

Artículo 3º: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es el que fija mensualmente esta Dirección para las obligaciones.

Artículo 4º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Graciela Mónica Acosta, Jefe División Despacho; Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2004

336 - Ratifica el convenio celebrado entre el Ministro de Jefatura de Gabinete, Ing. José Brillo y la Municipalidad de Vista Alegre referente al «Programa Provincial de Embellecimiento de Pueblos».

337 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Municipalidad de Centenario, referente al «Control y Erradicación de la Zoonosis en la localidad de Vista Alegre».

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5292. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de setiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial- Observa-ción Nº 21", (Expte. Nº 2600-30934, Año 1994, Alc. 18, Anexo 11),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Planilla de Observaciones Nº 21 del Informe Nº 147/96 D.G.A.C. de los Auditores Fiscales. Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

_____

ACUERDO JR-5306. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de setiembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo -Rendición de Cuentas Ejercicio 1993, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-27979, Alc. II, Año 1.992),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto los Cargos Nº 1, 2, 3 y 4 del Anexo I y Nº 1 del Anexo III del Informe Nº 079/94, ratificados por Informe Nº 48/95 de Auditoría. En razón de no existir Perjuicio Fiscal, disponer el archivo de las actuaciones, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR-5203. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 27990, Año 1993, Alcance 14)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la señora María Eugenia Castellano quién autorizó el pago antes observado sin la correspondiente documentación que lo avalara, -Cargo Nº 1, Planilla de Cargos Nº 1 contenido en el Anexo III del Informe Nº 138/94- por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 1700 con más sus intereses calculados desde el 31.12.93 al 30.04.04 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1545,48. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos tres mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos ($ 3245,48) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá la responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Héctor Luis Vilchez, Roberto Eduardo Humar y Víctor Hugo Molina, en relación a los Cargos Nº 15 de la Planilla de Cargos Nº 2 contenido en el Anexo II del Informe de Auditoría Nº 138/94 e Informe Nº 100/95 y las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe Nº 100/95, los que se dejan sin efecto.

FE DE ERRATAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLARA S.R.L.

En la edición Nº 2879, de la fecha 11 de junio de 2004, en la página 12, columna Nº 1, Polara S.R.L., **donde dice:** Independencia 124 de la ciudad de Neuquén, **debe decir:** Cerro Bandera 675 de la ciudad de Neuquén. Fdo.) Cra. González Rina. DNI Nº 22.124.829.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 37

Normas Legales
Pág. 37 a 39

Ordenanzas
Municipalidad de Vista Alegre
Pág. 39

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 39 a 40